Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos del Grupo 010 Medicamentos, para cubrir las necesidades del Instituto para el Ejercicio 2020, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GILEAD SCIENCES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. PEDRO GUERRERO CONTRERAS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

## D E C L A R A C I O N E S

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Bienes Terapéuticos del Grupo 010 Medicamentos, para cubrir las necesidades de **"EL INSTITUTO"** para el Ejercicio 2020, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002376-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de noviembre de 2019, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 04 de enero de 2020, en la Sesión Extraordinaria número 01/2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la adquisición de la clave 010 000 6203 00 00 del grupo 010 Medicamentos, para cubrir las necesidades de las Delegaciones y UMAE de **"EL INSTITUTO"** para el ejercicio fiscal 2020, mediante Acuerdo número AC-2/SE-01/2020.

**I.8.-** Con fecha 04 de enero de 2020, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/125, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **AA-050GYR047-E1-2020**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.10.-** Se da cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

**I.11.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 63,631 de fecha 09 de junio de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 516762-1.

**II.2.-** El C. Pedro Guerrero Contreras, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 87,280 de fecha 16 de octubre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el almacenamiento, compraventa, comercialización, entrega, distribución de todo tipo de productos medicinales, farmacéuticos, químicos, biológicos, independientemente de que lleven o no el nombre comercial de Gilead Sciences Inc., así como llevar a cabo actividades relacionadas con el objeto social principal de la sociedad.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GSM1406097M7**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** D.O.F. 09-mayo-2016

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Periférico Sur número 4338, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04500, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 3734-6158 y (55) 7878-6289, correo electrónico: pedro.guerrero@gilead.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La Adquisición de Bienes Terapéuticos del Grupo 010 Medicamentos, para cubrir las necesidades de **"EL INSTITUTO"** para el Ejercicio 2020, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)**, **2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, así como a la Solicitud de Cotización y Oficio de Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$1,009,640,000.00 (UN MIL NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado es 0%, y por la cantidad máxima de **$1,346,760,000.00 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos a **"El PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en los Anexos Lugares de Entrega y Pago, Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, el (los) número(s) de alta(s) (comprobatorios de la entrega de los bienes), los cuales deberán ser consistentes con los bienes entregados.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, así como la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** a través de órdenes de reposición, las cuales contendrán como mínimo la

información señalada en el numeral 6 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

La primera entrega de los bienes no será mayor al 20% de la cantidad máxima establecida, las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, pudiendo solicitar hasta la cantidad máxima contratada.

Las órdenes de reposición, tendrán una vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por **"EL INSTITUTO"**. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

**"EL PROVEEDOR"** podrá entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"**, deberá cumplir con lo establecido en el numeral 6 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los bienes en las direcciones indicadas en el Anexo "Lugares de Entrega y Pago", que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente natural a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 1 y 3 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 10.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente Contrato o el personal que designen para tal efecto, solicitarán mediante oficio o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes, por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos. En este caso **"EL PROVEEDOR"**, deberá integrar informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS del lote de corrección. En caso de que no se realice el canje en el plazo indicado, se aplicará la deducción correspondiente, con independencia de la aplicación de las consideraciones de no realizar canje o recolección señaladas en el numeral 11.3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes **"EL INSTITUTO"** además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 de los Términos y Condiciones, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial, mediante escrito firmado y en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador del contrato y/o a los representantes de los mismos. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su Representante Legal, en el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

   - **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

plazo de 10 (diez) días, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

**b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.

**b)** Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega establecida en las órdenes de reposición y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 17 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El Administrador del presente Contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a las causas, porcentaje y procedimiento señalados en el numeral 17 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente Contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

**a)** Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

**b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

**c)** La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-** La participación de **"EL PROVEEDOR"** así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como

Representante Común de los Administradores del Contrato. Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se relaciona en el Anexo denominado "Administradores del Contrato" que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, serán los responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

**Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago, Administradores del Contrato y Oficio 700.20191855-IV"

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación y Datos de Notificación"

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **10 de enero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. MARIO PACHECO ORTEGA**
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**
**GILEAD SCIENCES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

**C. PEDRO GUERRERO CONTRERAS**
Representante Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA, REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**
Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

**C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS**
Coordinador de Control de Abasto

BBN/GPRD/JHHN



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br>**U200001** |

# ANEXO 1 (UNO)

# "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U200001
No. REQUISICION: 09900100301200001
ANEXO 1



PROVEEDOR : GILEAD SCIENCES MEXICO, S. DE R.L. DE CV.
R.F.C. : GSM -140609-7M7
No. PROVEEDOR: 00146976

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | (%) DESCUENTO | ($) DESCUENTO | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 010 000 6203 00 00 | BICTEGRAVIR/EMTRICITABINA/TENOFOVIR ALAFENAMIDA. TABLETA. BICTEGRAVIR SODICO52.5 MG. EQUIVALENTE A 50 MG. DE BICTAGRAVIR . EMTRICITABINA 200 MG. TENOFOVIRALAFENAMIDA FUMARATO 28 MG. EQUIVALENTE A 25 MG . DE TENOFOVIR ALAFENAMIDA. CAJACON UN FRASCO CON 30 TABLETAS. Marca: BIKTARVY / RS 085M2019 Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: GSM -140609-7M7 | 587,000 | 783,000 | $1,720.00 | $1,346,760,000.00 | 0% | $0.00 | $1,720.00 | $1,009,640,000.00 | $1,346,760,000.0 |

COBERTURA :
. 098001150900 783,000

| | | |
|---|---|---|
| IMPORTE DEL CONTRATO: | $1,009,640,000.00 | $1,346,760,000.00 |
| FIANZA REQUERIDA: | | $134,676,000.00 |

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : UN MILLARDO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CERO PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : UN MILLARDO TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CERO PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REVISADO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br>**U200001** |

# ANEXO 2 (DOS)

## "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO 700.20191855-IV"

REVISADO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **21** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002376-2020

[ ] Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO No. 5195 RECIBIDO EL 13/11/2019 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 13/11/2019

Comprometido (en pesos): $ 33,855,052,967.53
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS
Unidad de Información: 058001
Centro de Costos: 15090

| | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| APROBADO (en miles de pesos) | 33,855,053.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2020.

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

## Anexo 2
## ANEXO TÉCNICO

Para la adquisición de bienes terapéuticos del grupo **010 Medicamentos**, contenidos en el **Cuadro Básico de Medicamentos y/o Cuadro Básico y Catálogo de Medicamento emitido por la Comisión Interinstitucional del Sector Salud**, vigentes; la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades del bien solicitado por el Instituto, se detalla a continuación:

| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCION | UNI | CANT | TIPO | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 010 | 000 | 6203 | 00 | 00 | BICTEGRAVIR/EMTRICITABINA/TENOFOVIR ALAFENAMIDA. TABLETA. BICTEGRAVIR SODICO 52.5 MG. EQUIVALENTE A 50 MG. DE BICTAGRAVIR. EMTRICITABINA 200 MG. TENOFOVIR ALAFENAMIDA FUMARATO 28 MG. EQUIVALENTE A 25 MG. DE TENOFOVIR ALAFENAMIDA. CAJA CON UN FRASCO CON 30 TABLETAS. | FCO | 30 | TAB | 783,000 | 587,000 |

Como parte de la cotización que formulen en su propuesta dentro del procedimiento de contratación, los **Titulares de los Registros Sanitarios** deberán considerar lo siguiente, para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos que se enumeran a continuación:

**1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.**

Con el fundamento en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación a los artículos 55 y 56 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los Titulares de los Registros Sanitarios deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- Norma Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada.
De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO IMSS



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el **Cuadro Básico de Medicamentos** del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

**2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.**

La clave solicitada en el presente no se requieren de pruebas.

**3.- Licencias y Permisos:**

Atendiendo a la obligación de cumplir con el artículo 200 BIS, y 268 de la Ley General de Salud, se deberá integrar la **Licencia Sanirtaria** y **aviso** presentado ante la Secretaria de Salud en que el Titular del Registro Sanitario haya notificado a su **responsable sanitario**, conforme a los "Criterios de Evaluación Técnica" que se integran al presente.

**4.- Registro Sanitario**

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los Titulares de los Registros Sanitarios deberán anexar:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos, el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá integrar los anexos que formen parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del **Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente**, indicada en el presente Anexo Técnico, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
b) Copia simple legible del **acuse de recibo** del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y
d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del

cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

***El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.***

**5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

No se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros, la información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y en la documentación avalada por COFEPRIS, para la obtención del registro sanitario, que permita la evaluación de la denominación genérica, forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, fórmula para la presentación (no incluye aditivos), presentación, indicación terapéutica, vía de administración, consideración de uso para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable, y para su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación, para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable, (fecha de expedición, fecha de vencimiento, solicitud de prórroga), y la denominación genérica. La denominación distintiva se considerará únicamente en el caso de haberlo plasmado en el anexo "Formato de propuesta técnica", del que se verificará que el mismo se encuentre contenido en el registro sanitario que oferta.

En el caso de que los bienes no requieran registro sanitario, se requiere que la etiqueta sea del producto terminado para su comercialización, que deberá cumplir con la cédula descriptiva de los Cuadros Básicos de Medicamentos, que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes.

**Consideración respecto del criterio de evaluación**

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el **Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social emitido por la Comisión Interinstitucional del Sector Salud, vigente**, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Los criterios de evaluación, se contienen en el Anexo "Criterios de evaluación técnica", adjuntos al presente.

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Evaluación Técnica:**

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo.

| REQUISITO TÉCNICO | ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN |
|---|---|
| **Anexo Formato de Propuesta Técnica** | **División de Apoyo Técnico y Consultivo, respecto a su exhibición y requisitado; y la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud respecto a los aspectos que le compete evaluar en apego a los Criterios de Evaluación Técnica.** |
| **Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes** | División de Apoyo Técnico y Consultivo |
| **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas** | División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud. |
| **Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario** | División de Apoyo Técnico y Consultivo |

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 7.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora, en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las necesidades de las Delegaciones y UMAE del Instituto:

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

**Manuel Román López Bustos**
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
**Autoriza**

**Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz**
*Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos*
**Valida**

**Aleida Morales Zeballos**
Titular de la Subjefatura de Apoyo Técnico
**Elabora**

**Anexo 4**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2020.**

La descripción, características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades máximas y mínimas solicitadas por el Instituto, se incluyen en el **Anexo Técnico.**

1. **Modalidad de Contratación:**

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición de la clave incluida en el anexo **Requerimiento.**

2. **Vigencia de Contratación:**

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir del día siguiente natural a la notificación de adjudicación y hasta el **31 de diciembre de 2020.**

3. **Administrador del Contrato.**

El administrador del contrato, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las POBALINES, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será el representante común de los administradores de los contratos y quien firme los contratos y convenios modificatorios, los administradores de los contratos deberán verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago; lo anterior corresponde a los administradores de los contratos designados por las Delegaciones y UMAE la observancia de las obligaciones conferidas en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad, los cuales se detallan en el **Anexo Administradores del Contrato.**

4. **Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes.**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales.

5. **Visitas a las instalaciones de los posibles proveedores.**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los posibles proveedores.

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

## 6. Consideraciones de entrega y cancelación:

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de las Delegaciones y UMAE, serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

La primera entrega de los bienes no será mayor al 20% de la cantidad máxima establecida, las estregas subsecuentes serán conforme a las necesidades del Instituto, pudiendo solicitar hasta la cantidad máxima contratada, detallada en el anexo **Requerimiento.**

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa del administrador de contrato.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx ). En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Delegación y/o UMAE a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrán realizar llamadas telefónicas al número otorgado, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

**7. Caducidades del bien.**

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

**8. Lugar y Condiciones de Entrega.**

Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por el proveedor en los las direcciones indicadas en el anexo **Lugares de entrega y pago.**

El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: **http://portal.salud.gob.mx**, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: **http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo**) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

En el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

**9. Condiciones de Recepción.**

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del **Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o Cuadro Básico y Catálogo de Medicamento emitido por la Comisión Interinstitucional del Sector Salud**, vigentes, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Para la recepción se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, entarimados, con las envolturas originales del fabricante y embalaje que los resguarden del polvo y la humedad además de la colocación de etiquetas visibles en al menos dos caras de los bienes embalados donde cada etiqueta indique nombre, clave, cantidad de bien por caja y número de cajas totales del entarimado, el empaque deberá a su vez preservar las cualidades de los bienes durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, bajo las condiciones de conservación y almacenaje autorizadas en la etiqueta, para los bienes que requieran para su manejo cadena de frío tendrá que estar acompañado del registro continuo de temperatura durante su traslado. El personal encargado de la recepción será el Administrador del instrumento contractual respectivo o la persona que se designe para tal efecto y un representante de cada dependencia que adquiere el bien.

Adicionalmente se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento las especificaciones técnicas de calidad, por lo se deberá verificar que los bienes entregados no cuenten con reporte de incumplimiento, por parte del Instituto a través

de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

**10. Otras Condiciones.**

**10.1 Calidad**

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir de la adjudicación y hasta un máximo de 10 días naturales previos a la primera entrega, deberá presentar ante la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), muestras de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el **Titular del Registro Sanitario**, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de calidad.

De no demostrar la corrección, el administrador de contrato o el personal que este designe, validará en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de un registro sanitario o marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de los otros registros o marcas ofertadas del bien; esto con independencia de que de actualizarse el incumplimiento se apliquen las deducciones correspondientes y se inicie procedimiento de rescisión administrativa.

Con independencia de lo anterior, y de la vigencia del contrato, la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), en cualquier tiempo durante la vida útil de los productos, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes mediante los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite.

La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica:http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Para la evaluación de la calidad, la COCTI, podrá solicitar al proveedor, el fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, que realice entrega, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud:

REVISADO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Especificaciones técnicas del fabricante, y de ser el caso métodos de prueba del mismo, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario y/o fabricante.
- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;
- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba del mismo, para aquellos productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.
  Las especificaciones técnicas de calidad del fabricante deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

  a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del **Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o Cuadro Básico y Catálogo de Medicamento emitido por la Comisión Interinstitucional del Sector Salud.**
  b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, así como el método de prueba, ya sea el propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, mexicanas, internacionales, regionales, etc.)
  c) En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 2025, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado en el plazo solicitado generará que la Coordinación Técnica de Control de Insumos emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En caso de queja por el administrador de contrato o el de las Delegaciones o UMAE, que hayan remitido muestras, deberán ser repuestas por el proveedor a solicitud de este en un plazo de 10 días hábiles.

**11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes**

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

**11.1 Canje.**

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes, por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos. En este caso el proveedor, deberá integrar informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, del lote de corrección. En caso de que no se realice el canje en el plazo indicado, se aplicará la deducción indicada en el apartado "deducciones" de los presentes términos y condiciones, con independencia de la aplicación de las "consideraciones de no realizar canje o recolección"

**11.2 Devolución.**

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

**11.3 Consideraciones de no realizar el canje o recolección:**

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

**12. Garantía de cumplimiento.**

La garantía de cumplimiento debe presentarse en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
IMSS



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**13. Seguro de Responsabilidad Civil.**

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación al Instituto, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

**14. Pago.**

Se efectuarán los pagos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, el pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el anexo **Lugares de entrega y pago.**

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Corresponderá al administrador del contrato, autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado o notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones, la representación impresa del comprobante fiscal digital, que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, el (los) número(s) de alta(s) (comprobatorios de la entrega de los bienes), los cuales deberán ser consistentes con los bienes entregados.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto, el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS, el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

El proveedor no podrá cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso; en caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia.

El proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**15. Anticipos**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

**16. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores:**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
IMSS



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administrador de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o Divisional de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

**17. Penas convencionales y deducciones.**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato

**Penas Convencionales.**

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

En el caso de beneficios adicionales, el atraso en la entrega se calculará con base al precio ofertado del bien, observando lo señalado en el presente apartado.

**Deducciones**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

| Causa | Porcentaje | Cálculo |
|---|---|---|
| Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes. | 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. | Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. |
| Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados. | 10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra. | Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad. |
| **EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.** Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción. | 10% del monto total de los bienes no entregados | Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados. |

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

***Condiciones de entrega adicionales aplicables al esquema de ENTREGA HOSPITALARIA:***

**Confidencialidad**

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores adjudicados.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Pruebas Diagnósticas**

En caso de haber sido presentado como beneficio adicional a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para el Instituto de la realización de pruebas diagnósticas, debiendo observar lo siguiente:

1. Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para el Instituto y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.

2. Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por el Instituto a alguno de los proveedores adjudicados, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.

3. Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica el Instituto y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.

4. Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.

5. La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará el Instituto los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.

6. Una vez entregada la muestra al representante del proveedor adjudicado, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado al Instituto.

7. El proveedor adjudicado asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

**Traspasos**

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos.

Dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

**Sanciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria**

Deductiva

| Causa | Porcentaje | Cálculo |
|---|---|---|
| Cuando el proveedor adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación. | 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado | Fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día natural cuarenta y seis se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado. |

## ANEXO LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

DIRECTORIO DE ALMACENES, HOSPITALES Y LUGARES DE PAGO

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGARES DE PAGO PARA ALMACENES/HOSPITALES |
|---|---|
| AGUASCALIENTES | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Alameda 704, Col. Del Trabajo, CP. 20180, Aguascalientes, Ags. |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calz. Cuauhtémoc 300, Col. Aviación, CP. 21230, Mexicali, BCN. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Francisco I Madero 315 entre Heróico Colegio Militar y Héroes del 47, Col. Esperito, CP. 23020, La Paz, BCS. |
| CAMPECHE | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Ma. Lavalle Urbina 4-A por Av. Fundadores y Fco. Field Jurado, Col. Ahkimpech, CP. 24010, Campeche, Cam. |
| CHIAPAS | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Carretera Costera y Anillo Periférico s/n, Col. Centro, CP. 30700, Tapachula, Chi. |
| CHIAPAS | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Carretera Costera y Anillo Periférico s/n, Col. Centro, CP. 30700, Tapachula, Chi. |
| CHIHUAHUA | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Universidad 1105, Col. San Felipe Viejo, CP. 31205, Chihuahua, Chh. |
| COAHUILA | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Blvrd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría, Col. La Salle, CP. 25240, Saltillo, Coah. |
| COLIMA | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calle Zaragoza 62, Col. Centro, CP. 28000, Colima, Col. |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Instituto Politécnico Nacional 5221, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX. |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Insurgentes Sur 1960, Col. Florida, CP. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. |
| DURANGO | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Juárez 104 sur, Col. Centro, CP. 34000, Durango, Dgo. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calle 4 no. 25, Col. Fracc. Alce Blanco 1er. Piso, CP. 53370, Naucalpan de Juárez, Edo. De México. |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Josefa Ortíz de Domínguez esq. Miguel Hidalgo entre Miguel Hidalgo y José Ma. Morelos, Col. Centro, CP. 50000, Toluca, Edo. de México. |
| GUANAJUATO | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Blvrd. Adolfo López Mateos s/n, Col. Fracc. Los Paraísos, CP. 37320, León, Gto. |
| GUERRERO | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Cuauhtémoc 95, Col. Centro, CP. 39300, Acapulco, Gro. |
| HIDALGO | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Blvrd. Luis Donaldo Colosio 4604, Col. Fracc. El Palmar II, CP. 42088, Pachuca, Hgo. |
| JALISCO | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calle Belisario Domínguez 1000, Col. Independencia Oriente, CP. 44340, Guadalajara, Jal. |
| MICHOACÁN | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Madero Poniente 1200, Col. Centro, CP. 58000, Morelia, Mich. |
| MORELOS | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Blvrd. Benito Juárez 18, Col. Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Mor. |
| NAYARIT | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calz. Del Ejército 14, Col. Fray Junípero Serra, CP. 63166, Tepic, Nay. |
| NUEVO LEÓN | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Pofr. Gregorio Torres Quevedo 1950 Oriente, Col. Centro, CP. 64010, Monterrey, NL. |
| OAXACA | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calz. Porfirio Díaz 803, Col. Reforma, CP. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax. |
| PUEBLA | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calle 4 Norte 2005, Col. Centro, CP. 72000, Puebla, Pue. |
| QUERÉTARO | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Fernando De Loyola 101, Col. San Ángel, CP. 76030, Querétaro, Qro. |
| QUINTANA ROO | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Chapultepec 2 oriente, Col. Centro, CP. 77000, Chetumal, Q.Roo. |

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGARES DE PAGO PARA ALMACENES/HOSPITALES |
|---|---|
| SAN LUÍS POTOSÍ | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Cuauhtémoc 255, Col. Moderna, CP. 78250, San Luis Potosí, SLP. |
| SINALOA | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n, Col. Miguel Alemán, CP. 80200, Culiacán, Sin. |
| SONORA | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calle 5 de Febrero 220 entre Allende y Nainari, Col. Centro, CP. 85000, Cd. Obregón, Son. |
| TABASCO | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. César A. Sandino 102, Col. 1° de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tab. |
| TAMAULIPAS | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos s/n, Col. Pedro Sosa, CP. 87120, Cd. Victoria, Tam. |
| TLAXCALA | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Blvrd. Guillermo Valle no. 15, Col. Centro, CP. 90000, Tlaxcala, Tlax. |
| VERACRUZ NORTE | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Lomas del Estadio s/n, Col. Centro, CP. 91000, Xalapa, Ver. |
| VERACRUZ SUR | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Sur 10 no. 127, Col. Centro, CP. 94300, Orizaba, Ver. |
| YUCATÁN | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calle 41 no. 439 cruce con 32 y 34, Col. Centro, CP. 97150, Mérida, Yuc. |
| ZACATECAS | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calle restauradores 3, Col. Dependencia Federales, CP. 98618, Guadalupe, Zac. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH. | Departamento de Finanzas de la Umae 71. Blvrd. Revolución 2650 Ote. Col. Torreón Jardín, CP. 27087, Torreón Coah. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 LEÓN, GUANAJUATO | Departamento de Finanzas de la UMAE. Blvrd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n, Col. Los Paraísos, CP. 37320, León, Gto. |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NO. 48 LEÓN, GUANAJUATO | Departamento de Finanzas de la UMAE. Paseo de los Insurgentes s/n, Col. Los Paraísos, CP. 37320, León, Gto. |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO | Departamento de Finanzas de la UMAE. Calle Belisario Domínguez 735, Col. Independencia Sector Libertad, CP. 44349, Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO | Departamento de Finanzas de la UMAE. Belisario Domínguez 771, Col. Independencia-Oblatos, CP. 44340, Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO | Departamento de Finanzas de la UMAE. Belisario Domínguez 1000, Col. Independencia Sector Libertad, CP. 44349, Guadalajara, Jal. |
| TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | Departamento de Finanzas de la UMAE. Av. Lomas Verdes s/n, Col. Ex-ejidos del Oro, CP. 53120, Naucalpan de Juárez, Edo. de México. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L. | Departamento de Finanzas de la UMAE. Av. Abraham Lincoln s/n esq. Ma. De Jesús Candia, Col. Valle Verde, CP. 64360, Monterrey, NL. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. | Departamento de Finanzas de la UMAE. Av. Fidel Velázquez s/n, Col. Mitras Nte., CP. 64180. Monterrey, NL. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. | Departamento de Finanzas de la UMAE. Av. José Ma. Pino Suárez s/n, Col. Centro, CP. 64000, Monterrey, NL. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. | Departamento de Finanzas de la UMAE. Constitución y Av. Félix U. Gómez, Col. Centro, CP. 64000, Monterrey, NL. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA | Departamento de Finanzas de la UMAE. Calle 2 norte 2004, Col. Centro, CP. 72000, Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE | Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente, |

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGARES DE PAGO PARA ALMACENES/HOSPITALES |
|---|---|
| TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE. | Col. Amor, CP. 72140, Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 CD. OBREGÓN, SONORA | Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bella Vista, CP. 85130, Cd. Obregón, Son. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n esq. Cervantes y Padilla, Col. Formando Hogar, CP. 91897, Veracruz, Ver. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 por 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix, Col. Industrial El Palmito, CP. 97150, Mérida, Yuc. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 s/n, esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 s/n, esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA | Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila s/n, Col. La Raza, CP. 02990, Alcaldía Atzcapotzalco, CDMX. |
| GINECO 3 CENTRO MÉDICO LA RAZA | Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano s/n, Col. La Raza Alcaldía Atzcatopzalco, CDMX. |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO LA RAZA | Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo s/n, esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Atzcapotzalco, CDMX. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4 | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia 4. Av. Río Magdalena 289 1er. Piso, Col. Tizapán San Ángel, CP. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. |
| HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI | Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. de las 9:00 a las 13 hrs. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI | Departamento de Finanzas de la UMAE. Av. Cuauhtémoc 330 Planta Baja, Col. Doctores, CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI | Departamento de Finanzas de la UMAE. Av. Cuauhtémoc 330 Planta Baja, Col. Doctores, CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel 15 esq. con Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, CP.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX. |

## LUGARES DE ENTREGA EN HOSPITALES

| UNIDAD | DIRECCIÓN | CIUDAD Y/O MUNICIPIO | ESTADO |
|---|---|---|---|
| H GRAL. ZONA 1 FARMACIA | BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202 | AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES |
| H GRAL. ZONA 2 FARMACIA | CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE | AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES |

REVISADO IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| UNIDAD | DIRECCIÓN | CIUDAD Y/O MUNICIPIO | ESTADO |
|---|---|---|---|
| ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES | CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA #314 CD INDUSTRIAL | AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES |
| H GINECO-OBSTETRICIA MF 7 2DO FARMACIA | BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS | TIJUANA | BAJA CALIFORNIA |
| H GINECO-PEDIATRÍA MF 31 2DO N FARMACIA | CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100 | MEXICALI | BAJA CALIFORNIA |
| H GRAL. REGIONAL 1 FARMACIA | AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320 | TIJUANA | BAJA CALIFORNIA |
| H GRAL. REGIONAL 20 FARMACIA | BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA | TIJUANA | BAJA CALIFORNIA |
| H GRAL. SUBZONA MF 12 FARMACIA | AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC | SAN LUIS RIO COLORADO | BAJA CALIFORNIA |
| H GRAL. SUBZONA MF 6 FARMACIA | AV JUAREZ Y PORTES GIL | TECATE | BAJA CALIFORNIA |
| H GRAL. ZONA 30 FARMACIA | CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN | MEXICALI | BAJA CALIFORNIA |
| H GRAL. ZONA MF 8 FARMACIA | AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA | ENSENADA | BAJA CALIFORNIA |
| HGSZ 12 FARMACIA | AV CHIHUAHUA Y BENJAMIN HILL S/N C.P.83400 | SAN LUIS RIO COLORADO | BAJA CALIFORNIA |
| HGSZ 6 FARMACIA | CALLE PRIMERA # 500B, COL. MACLOVIO HERRERA C.P. 21480 | ENSENADA | BAJA CALIFORNIA |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE | BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 COL. NVO. MEXICALI C.P.21600 | MEXICALI | BAJA CALIFORNIA |
| H GRAL. SUBZONA 5 FARMACIA | CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE | GUERRERO NEGRO | BAJA CALIFORNIA SUR |
| H GRAL. SUBZONA MF 13 FARMACIA | EXPORTADORA DE SAL | ISLA DE CEDROS BC | BAJA CALIFORNIA SUR |
| H GRAL. SUBZONA MF 2 FARMACIA | BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y@O I RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA | CONSTITUCION | BAJA CALIFORNIA SUR |
| H GRAL. SUBZONA MF 26 FARMACIA | CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO | CABO SAN LUCAS | BAJA CALIFORNIA SUR |
| H GRAL. SUBZONA MF 6 FARMACIA | CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO | SAN JOSE DEL CABO | BAJA CALIFORNIA SUR |
| H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA | 5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G FARIAS | LA PAZ | BAJA CALIFORNIA SUR |
| HGZ NO 38 FARMACIA | AV. TECNOLÓGICO E/ WINSTON CHURCHILL/AMADO NERVO COLONIA GUAYMITAS CP2344 | SAN JOSÉ DEL CABO | BAJA CALIFORNIA SUR |
| DELEGACIÓN B.C. SUR | FCO. I MADERO #315 ENTRE HEROES DEL 47 Y COLEGIO MILITAR C.P.23020 | LA PAZ, | BAJA CALIFORNIA SUR |
| H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA | ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO | CAMPECHE | CAMPECHE |
| H GRAL. ZONA MF 4 FARMACIA | CALLE 20 41 22 Y 43 | CIUDAD DEL CARMEN | CAMPECHE |
| H GRAL. SUBZONA MF 15 FARMACIA | PROLONGACION AV HIDALGO S-N | TONALA | CHIAPAS |
| H GRAL. SUBZONA MF 19 FARMACIA | ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA | HUIXTLA | CHIAPAS |
| H GRAL. ZONA 2 FARMACIA | RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI | TUXTLA GUTIERREZ | CHIAPAS |
| H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA | CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO | TAPACHULA DE CORDOVA | CHIAPAS |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN TUXTLA GTZ | KM 7 CARRET TUXTLA GUTIERREZ SAN CRISTOBAL LAS CASAS | TUXTLA GUTIERREZ | CHIAPAS |
| ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS | LIBRAMIENTO SUR PTE KM 4 PARQ. IND. LOS MANGOS | TAPACHULA DE CORDOVA | CHIAPAS |
| H GINECO-OBSTETRICIA 15 FFCC2D FARMACIA | PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39 | CHIHUAHUA | CHIHUAHUA |
| H GRAL. REGIONAL 66 FARMACIA | LOTE BRAVO | JUAREZ | CHIHUAHUA |
| H GRAL. SUBZONA 22 FARMACIA | PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA | NUEVO CASAS GRANDES | CHIHUAHUA |
| H GRAL. SUBZONA MF 17 FARMACIA | CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S@N | ANAHUAC | CHIHUAHUA |

| UNIDAD | DIRECCIÓN | CIUDAD Y/O MUNICIPIO | ESTADO |
|---|---|---|---|
| H GRAL. ZONA 35 FARMACIA | AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA | JUAREZ | CHIHUAHUA |
| H GRAL. ZONA 6 FARMACIA | MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA | JUAREZ | CHIHUAHUA |
| H GRAL. ZONA MF 11 FARMACIA | AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA | DELICIAS | CHIHUAHUA |
| H GRAL. ZONA MF 16 FARMACIA | CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT | CUAUHTEMOC | CHIHUAHUA |
| H GRAL. ZONA MF 23 FARMACIA | CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE | HIDALGO DEL PARRAL C | CHIHUAHUA |
| HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA | AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE | CHIHUAHUA | CHIHUAHUA |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA | AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE | CHIHUAHUA | CHIHUAHUA |
| H ESPECIALIDADES 71 FARMACIA | BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS | TORREON | COAHUILA |
| H GRAL. SUBZONA 13 FARMACIA | BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON | ACUÑA | COAHUILA |
| H GRAL. SUBZONA MF 20 FARMACIA | FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O | FRANCISCO I MADERO C | COAHUILA |
| H GRAL. SUBZONA MF 21 FARMACIA | HIDALGO Y GOMEZ FARIAS | PEDRO DE LAS COLONIA | COAHUILA |
| H GRAL. SUBZONA MF 27 FARMACIA | AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ-NUEVA ROSITA- | PALAU | COAHUILA |
| H GRAL. SUBZONA MF 6 FARMACIA | FRANCISCO I MADERO NO 2 | PARRAS DE LA FUENTE | COAHUILA |
| H GRAL. ZONA 1 FARMACIA | ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ | SALTILLO | COAHUILA |
| H GRAL. ZONA 11 FARMACIA | LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5 | PIEDRAS NEGRAS | COAHUILA |
| H GRAL. ZONA MF 16 FARMACIA | BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS | TORREON | COAHUILA |
| H GRAL. ZONA MF 18 FARMACIA | BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE | TORREON | COAHUILA |
| H GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA | BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA | SALTILLO | COAHUILA |
| H GRAL. ZONA MF 24 FARMACIA | ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO | NUEVA ROSITA | COAHUILA |
| H GRAL. ZONA MF 7 FARMACIA | CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO | MONCLOVA | COAHUILA |
| U MED FAMILIAR 73 FARMACIA | PABLO D MEJIA Y M DOBLADO | SALTILLO | COAHUILA |
| UMAA 89 FARMACIA | DAMASO RODRÍGUEZ NO. 750 NUEVO CENTRO METROPOLITANO | SALTILLO | COAHUILA |
| H GRAL. SUBZONA MF 4 FARMACIA | H COLEGIO MILITAR NO 1 | TECOMAN | COLIMA |
| H GRAL. ZONA 10 FARMACIA | AV PASEO DE LAS GARZAS NO. 29 FRACCIONAMIENTO SOLARES | MANZANILLO | COLIMA |
| H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA | AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA | COLIMA | COLIMA |
| HGZ1 FARMACIA | AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA | COLIMA | COLIMA |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA | ZARAGOZA NO. 199 COLONIA ALTAVILLA CP 28987 | VILLA DE ALVAREZ | COLIMA |
| H CARDIO CM SIGLO XXI FARMACIA | 96B507 | CENTRO MEDICO SIGLO | CIUDAD DE MÉXICO |
| H ESPECIALIDADES CM LA RAZA FARMACIA | ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA | CONJUNTO CM LA RAZA | CIUDAD DE MÉXICO |
| H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA | AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI | CENTRO MEDICO SIGLO | CIUDAD DE MÉXICO |
| H GENERAL CM LA RAZA FARMACIA | AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA | CONJUNTO CM LA RAZA | CIUDAD DE MÉXICO |
| H GINECO OBSTETRICIA MF 13 FARMACIA | REFORMA NO 6 Y AV. HIDALGO 920107 | CIUDAD DE MÉXICO | CIUDAD DE MÉXICO |
| H GINECO OBSTETRICIA TLATELOLCO FARMACIA | AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD NONOALCO-TLATELOLCO | CONJUNTO TLATELOLCO | CIUDAD DE MÉXICO |

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| UNIDAD | DIRECCIÓN | CIUDAD Y/O MUNICIPIO | ESTADO |
|---|---|---|---|
| H GINECO PEDIATRÍA MAGDALENA S FARMACIA | 93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION | CONJUNTO MAGDALENA D | CIUDAD DE MÉXICO |
| H GINECO-OBST 3 CM LA RAZA FARMACIA | ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA | CONJUNTO CM LA RAZA | CIUDAD DE MÉXICO |
| H GINECO-OBST 4 LA HORMIGA FARMACIA | AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN | CONJUNTO -LA HORMIGA | CIUDAD DE MÉXICO |
| H GRAL. REGIONAL 25 FARMACIA | CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL FCO LEYVA COL JUAN ESCUTIA | UNIDADES CALZ I ZARA | CIUDAD DE MÉXICO |
| H GRAL. ZONA 1-A FARMACIA | MUNICIPIO LIBRE NO. 270 COL. PORTALES | CIUDAD DE MÉXICO | CIUDAD DE MÉXICO |
| H GRAL. ZONA 24 FARMACIA | INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128 | CIUDAD DE MÉXICO | CIUDAD DE MÉXICO |
| H GRAL. ZONA 27 FARMACIA | LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC | H GRAL ZONA NUM 27 | CIUDAD DE MÉXICO |
| H GRAL. ZONA 2-A FARMACIA | AÑIL NO. 144 COL. GRANJAS MEXICO | CIUDAD DE MÉXICO | CIUDAD DE MÉXICO |
| H GRAL. ZONA 30 FARMACIA | PLUTARCO ELIAS CALLES NO. 473 COL. SANTA ANITA | CIUDAD DE MÉXICO | CIUDAD DE MÉXICO |
| H GRAL. ZONA 32 FARMACIA | CALZADA DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA COAPA | CIUDAD DE MÉXICO | CIUDAD DE MÉXICO |
| H GRAL. ZONA 47 FARMACIA | CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE | CIUDAD DE MÉXICO | CIUDAD DE MÉXICO |
| H GRAL. ZONA MF 26 FARMACIA | CHILPANCINGO NO. 56 COL. EX HIPODROMO CONDESA | UNIDADES MEDICAS AUX | CIUDAD DE MÉXICO |
| H GRAL. ZONA MF 29 FARMACIA | AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON | H GRAL ZONA NUM 27 | CIUDAD DE MÉXICO |
| H GRAL. ZONA MF 8 FARMACIA | AV. RIO MAGDALENA NO. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL | CONJUNTO -LA HORMIGA | CIUDAD DE MÉXICO |
| H INFECTOLOGÍA CM LA RAZA FARMACIA | AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA | CIUDAD DE MÉXICO | CIUDAD DE MÉXICO |
| H ONCOLOGÍA FARMACIA | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES | CIUDAD DE MÉXICO | CIUDAD DE MÉXICO |
| H ORTOPEDIA M SALINAS FARMACIA | 93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION | CONJUNTO MAGDALENA D | CIUDAD DE MÉXICO |
| H PEDIATRÍA CM SIGLO XXI FARMACIA | AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI | CENTRO MEDICO SIGLO | CIUDAD DE MÉXICO |
| H PSIQUIÁTRICO MF 10 POSTAL FARMACIA | CALZ. DE TLALPAN NO. 931 COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC | CIUDAD DE MÉXICO | CIUDAD DE MÉXICO |
| H TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA M FARMACIA | 93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION | CONJUNTO MAGDALENA D | CIUDAD DE MÉXICO |
| H URG TRAUMATOLÓGICAS DEL SUR FARMACIA | TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE | UNIDADES MEDICAS AUX | CIUDAD DE MÉXICO |
| HGR/UMAA NO. 2 FARMACIA | AV. CALZADA DE LAS BOMBAS NO. 117, COL. EX HACIENDA COAPA. | CIUDAD DE MÉXICO | CIUDAD DE MÉXICO |
| HGZ UMA NO.48 FARMACIA | GRIJALVA NO.300 COL. AMPLIACIÓN PETROLERA | AZCAPOTZALCO | CIUDAD DE MÉXICO |
| HOSPITAL GRAL. REGIONAL NO. 1 DR. CARLOS MAC GREGOR SÁNCHEZ NAVARRO. | GABRIEL MANCERA NO 222 COL. DEL VALLE | BENITO JUAREZ | CIUDAD DE MÉXICO |
| H GRAL. SUBZONA MF 2 FARMACIA | MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN | EL SALTO | DURANGO |
| H GRAL. ZONA 46 FARMACIA | LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO | GOMEZ PALACIO | DURANGO |
| H GRAL. ZONA 51 FARMACIA | CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE | GOMEZ PALACIO | DURANGO |
| H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA | CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR | DURANGO | DURANGO |
| U MED FAMILIAR 10 FARMACIA | J A CASTRO Y BOULEVARD MIGUEL ALEMAN | GOMEZ PALACIO | DURANGO |
| UMF/UMAA 53 FARMACIA | J. AGUSTIN CASTRO Y BLVD. MIGUEL ALEMAN S/N | GOMEZ PALACIO | DURANGO |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO | CARRETERA DURANGO-MEXICO KM. 5 COL.15 DE OCTUBRE S/N C.P.34285 | DURANGO | DURANGO |
| H GINECO-OBSTETRICIA 221 2DO N FARMACIA | JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO | TOLUCA | ESTADO DE MEXICO |

| UNIDAD | DIRECCIÓN | CIUDAD Y/O MUNICIPIO | ESTADO |
|---|---|---|---|
| H GINECO-OBSTETRICIA MF 60 2DO FARMACIA | AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC 910201 | TLANEPANTLA | ESTADO DE MEXICO |
| H GRAL. REGIONAL 196 FARMACIA | VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEVA Y RASTRO 932605 | ECATEPEC DE MORELOS | ESTADO DE MEXICO |
| H GRAL. REGIONAL 220 FARMACIA | NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL | TOLUCA | ESTADO DE MEXICO |
| H GRAL. REGIONAL 72 FARMACIA | GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ | TLANEPANTLA | ESTADO DE MEXICO |
| H GRAL. ZONA 194 FARMACIA | GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28 | SAN BARTOLO NAUCALPA | ESTADO DE MEXICO |
| H GRAL. ZONA 53 FARMACIA | CARR MEX-PUEBLA KM 17.5 | LOS REYES -LA PAZ | ESTADO DE MEXICO |
| H GRAL. ZONA 57 FARMACIA | AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201 | LECHERIA | ESTADO DE MEXICO |
| H GRAL. ZONA 58 FARMACIA | BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS | TLALNEPANTLA | ESTADO DE MEXICO |
| H GRAL. ZONA 68 FARMACIA | VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO | SANTA CLARA | ESTADO DE MEXICO |
| H GRAL. ZONA 71 FARMACIA | MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 26 Y 66 940501 | CHALCO | ESTADO DE MEXICO |
| H GRAL. ZONA 98 FARMACIA | BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES | COACALCO | ESTADO DE MEXICO |
| H GRAL. ZONA MF 76 FARMACIA | KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709 | CLARA STA | ESTADO DE MEXICO |
| H TRAUMATOLOGÍA-ORTOPEDIA LV FARMACIA | BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES | LOMAS VERDES | ESTADO DE MEXICO |
| HGR251 FARMACIA | AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC | METEPEC | ESTADO DE MEXICO |
| HGZ197 TEXCOCO FARMACIA | AV.BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES | TEXCOCO DE MORA | ESTADO DE MEXICO |
| H.G.REGIONAL NO.200 FARMACIA | CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA KM 42 S/N TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA, COL. SAN JERONIMO XONACAHUACAN C.P. 55745 | TECAMAC | ESTADO DE MEXICO |
| U.M.F NO.231 FARMACIA | HERIBERTO ENRÍQUEZ PONIENTE #304 FRACC. SAN JOSE LA PILLITA COL. CENTRO C.P. 52140 METEPEC EDO. DE MEX. PONIENTE | METEPEC | ESTADO DE MEXICO |
| ALMACEN DELEGACIONAL PONIENTE EDO.MEX | LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC | METEPEC | ESTADO DE MEXICO |
| H ESPECIALIDADES 1 FARMACIA | BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320 | LEON GTO-CONJUNTO IG | GUANAJUATO |
| H GINECO-PEDIATRÍA 48 3ER NIVEL FARMACIA | BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320 | LEON GTO-CONJUNTO IG | GUANAJUATO |
| H GRAL. SUBZONA 10 FARMACIA | CANTADOR 17 PARDO Y MIGUEL HIDALGO | GUANAJUATO | GUANAJUATO |
| H GRAL. SUBZONA MF 13 FARMACIA | CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACOZARI Y C JAVIER MIN | ACAMBARO | GUANAJUATO |
| H GRAL. SUBZONA MF 15 FARMACIA | ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN | MOROLEON | GUANAJUATO |
| H GRAL. SUBZONA MF 20 FARMACIA | ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA | LUIS DE LA PAZ | GUANAJUATO |
| H GRAL. SUBZONA MF 7 FARMACIA | ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE | FRANCISCO DEL RINCON | GUANAJUATO |
| H GRAL. SUBZONA SILAO FARMACIA | CARR SILAO GUANAJUATO | SILAO | GUANAJUATO |
| H GRAL. ZONA 4 FARMACIA | AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA | CELAYA | GUANAJUATO |
| H GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA | AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ | IRAPUATO | GUANAJUATO |
| H GRAL. ZONA MF 21 FARMACIA | VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS | LEON | GUANAJUATO |
| H GRAL. ZONA MF 3 FARMACIA | RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON | SALAMANCA | GUANAJUATO |

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| UNIDAD | DIRECCIÓN | CIUDAD Y/O MUNICIPIO | ESTADO |
|---|---|---|---|
| ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO | CALLE ESPAÑA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320 | LEON GTO-CONJUNTO IG | GUANAJUATO |
| H GRAL. REGIONAL 1 FARMACIA | AV RUIZ CORTINEZ S-N | ACAPULCO | GUERRERO |
| H GRAL. SUBZONA MF 19 FARMACIA | DC | ALTAMIRANO | GUERRERO |
| H GRAL. SUBZONA MF 3 FARMACIA | MIGUEL ALEMAN NO 70 | CHILPANCINGO | GUERRERO |
| H GRAL. SUBZONA MF 5 FARMACIA | JOHN F KENNEDY NO 174 | TAXCO | GUERRERO |
| H GRAL. ZONA MF 4 FARMACIA | CARRETERA NACIONAL KM 196 | IGUALA | GUERRERO |
| H GRAL. ZONA MF 8 FARMACIA | OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1 | ZIHUATANEJO | GUERRERO |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO | AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE | ACAPULCO | GUERRERO |
| H GRAL. SUBZONA 33 FARMACIA | FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA | TIZAYUCA | HIDALGO |
| H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA | PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405 | PACHUCA | HIDALGO |
| H GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA | PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A TUXPAN | TULANCINGO | HIDALGO |
| H GRAL. ZONA MF 5 FARMACIA | XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106 | TULA DE ALLENDE | HIDALGO |
| H GRAL. ZONA MF 6 FARMACIA | MELCHOR OCAMPO NO 32 | TEPEJI DE OCAMPO | HIDALGO |
| H GRAL. ZONA MF 8 FARMACIA | AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA | SAHAGUN | HIDALGO |
| HGZ2 FARMACIA | PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN | TULANCINGO | HIDALGO |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO | CALLE ARBOLEDAS NO. 115, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, MINERAL DE | PACHUCA | HIDALGO |
| H ESPECIALIDADES -OBLATOS- FARMACIA | BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340 | GUADALAJARA | JALISCO |
| H GINECO-OBSTETRICIA -OBLATOS- FARMACIA | BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340 | GUADALAJARA | JALISCO |
| H GRAL. REGIONAL 110 FARMACIA | AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700 | GUADALAJARA | JALISCO |
| H GRAL. REGIONAL 45 FARMACIA | GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA | GUADALAJARA | JALISCO |
| H GRAL. REGIONAL 46 FARMACIA | AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORO SECTOR JUAREZ | GUADALAJARA | JALISCO |
| H GRAL. SUBZONA MF 15 FARMACIA | FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO | TAMAZULA | JALISCO |
| H GRAL. SUBZONA MF 27 FARMACIA | HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA | VILLA CORONA | JALISCO |
| H GRAL. SUBZONA MF 28 FARMACIA | ALVARO OBREGON 125 CP 48930 | CASIMIRO CASTILLO | JALISCO |
| H GRAL. SUBZONA MF 7 FARMACIA | HERNANDO DE MARTELL NO 65 | LAGOS DE MORENO | JALISCO |
| H GRAL. ZONA 14 FARMACIA | AV REVOLUCION 2735 CP 44860 | GUADALAJARA | JALISCO |
| H GRAL. ZONA 21 FARMACIA | ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION | TEPATITLAN DE MORELO | JALISCO |
| H GRAL. ZONA 89 FARMACIA | AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150 | GUADALAJARA | JALISCO |
| H GRAL. ZONA MF 20 FARMACIA | JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900 | AUTLAN DE NAVARRO | JALISCO |
| H GRAL. ZONA MF 26 FARMACIA | SIMON BOLIVAR Y MORELOS | TALA | JALISCO |
| H GRAL. ZONA MF 42 FARMACIA | AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ ORDAZ CP 48310 | PUERTO VALLARTA | JALISCO |
| H GRAL. ZONA MF 6 FARMACIA | DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820 | OCOTLAN | JALISCO |
| H GRAL. ZONA MF 9 FARMACIA | COLON NO 699 | GUZMAN | JALISCO |
| H GRAL. ZONA NÚM. 07 FARMACIA | CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC | LAGOS DE MORENO | JALISCO |
| HGR180 FARMACIA | CARRETERERA A SANTA FE SAN SEBASTIÁN | TLAJOMULCO DE | JALISCO |

| UNIDAD | DIRECCIÓN | CIUDAD Y/O MUNICIPIO | ESTADO |
|---|---|---|---|
| | NO. 1000 | ZÚÑIGA | |
| HGZ4 FARMACIA | | ZAMORA | JALISCO |
| HOSPITAL PEDIATRÍA -OBLATOS- FARMACIA | BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340 | GUADALAJARA | JALISCO |
| HGR NUM 1 MORELIA | MADERO PTE 1200 | MORELIA | MICHOACAN |
| HGSZ NUM 7 LA PIEDAD | DOM CONOCIDO | LA PIEDAD | MICHOACAN |
| HGSZ NUM 9 APATZINGAN | CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR | APATZINGAN | MICHOACAN |
| HGSZMF NUM 24 PEDERNALES | CALLE PRINCIPAL S/N | PEDERNALES | MICHOACAN |
| HGZ NUM 2 ZACAPU | PROL MORELOS Y ESTACION | ZACAPU | MICHOACAN |
| HGZ 12 LAZARO CARDENAS | AV L CARDENAS Y CIRCUNVA= | CD LAZARO CARDENAS | MICHOACAN |
| HGZ 17 LOS REYES | 16 DE SEPTIEMBRE 165 | LOS REYES | MICHOACAN |
| HGZ 8 URUAPAN | AV JUAREZ Y FCO VILLA | URUAPAN | MICHOACAN |
| HGZ NUM 4 ZAMORA | MADERO Y PASEO ALMENDROS | ZAMORA | MICHOACAN |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN | JESUS SANSON FLORES ESQUINA MANUEL PÉREZ CORONADO S/N | MORELIA | MICHOACAN |
| H GRAL REGIONAL MF 1 FARMACIA | AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA | CUERNAVACA | MORELOS |
| H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA | AVENIDA CENTRAL S@N | ZACATEPEC | MORELOS |
| H GRAL. ZONA MF 7 FARMACIA | CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO | CUAUTLA | MORELOS |
| FARMACIA UMF NO 24 YECAPIXTLA, MORELOS | CARRETERA YECAPIXTLA, AGUA HEDIONDA KM 12 S/N YECAPIXTLA, MORELOS | CUAUTLA | MORELOS |
| H GRAL SUBZONA MF 15 FARMACIA | HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA | VARAS | NAYARIT |
| H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA | CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS | ACAPONETA | NAYARIT |
| H GRAL. SUBZONA MF 8 FARMACIA | AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA | TUXPAN | NAYARIT |
| H GRAL ZONA 1 FARMACIA | AV INSURGENTES S-N COL OBRERA | TEPIC | NAYARIT |
| H GRAL. ZONA MF 10 FARMACIA | BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL | SANTIAGO IXCUINTLA | NAYARIT |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT | RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL OBRERA | TEPIC | NAYARIT |
| H ESPECIALIDADES 25 FARMACIA | AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN | MONTERREY | NUEVO LEON |
| H ESPECIALIDADES 34 FARMACIA | AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE | MONTERREY | NUEVO LEON |
| H GINECO-OBSTETRICIA 23 FÉLIX FARMACIA | AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000 | MONTERREY | NUEVO LEON |
| H GRAL. SUBZONA MF 10 FARMACIA | ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE | SABINAS HIDALGO | NUEVO LEON |
| H GRAL. SUBZONA MF 11 FARMACIA | JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA | MONTEMORELOS | NUEVO LEON |
| H GRAL. SUBZONA MF 12 FARMACIA | EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ INDEPENDENCIA | LINARES | NUEVO LEON |
| H GRAL. ZONA 17 FARMACIA | FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO | MONTERREY | NUEVO LEON |
| H GRAL. ZONA 33 FARMACIA | AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAE | MONTERREY | NUEVO LEON |
| H GRAL. ZONA 4 FARMACIA | MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ | VILLA GUADALUPE | NUEVO LEON |
| H GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA | AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G TORRES | MONTERREY | NUEVO LEON |
| H GRAL. ZONA MF 6 FARMACIA | PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 66460 | NICOLAS DE LOS GARZA | NUEVO LEON |

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| UNIDAD | DIRECCIÓN | CIUDAD Y/O MUNICIPIO | ESTADO |
|---|---|---|---|
| H PSIQUIATRÍA 22 3ER NIVEL FARMACIA | RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ | MONTERREY | NUEVO LEON |
| H TRAUMATOLOGÍA-ORTOPEDIA 21 FARMACIA | AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO | MONTERREY | NUEVO LEON |
| HGZ 67 APODACA FARMACIA | CARRETERA A MIGUEL ALEMÁN KM 24 + 100 A LA ALTURA DE BARRETA | APODACA | NUEVO LEON |
| ALMACEN DELEGACIONAL NUEVO LEON | AV.MANUEL L BARRAGAN #4850 NORTE COL. HOGARES FFCC CP 64260 | MONTERREY | NUEVO LEON |
| H GRAL. SUBZONA MF 41 FARMACIA | BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N | STA.CRUZ HUATULCO | OAXACA |
| H GRAL. ZONA 1 FARMACIA | HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ | OAXACA | OAXACA |
| H GRAL. ZONA 3 FARMACIA | CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA | TUXTEPEC | OAXACA |
| H GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA | NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA | SALINA CRUZ | OAXACA |
| ALMACEN DELEGACIONAL OAXACA | LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CENTRO | SANTA CRUZ XOXOCOTLA | OAXACA |
| FARMACIA HTRAUMA Y ORTOP FARMACIA | AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 PTE | PUEBLA | PUEBLA |
| H ESPECIALIDADES CMN FARMACIA | CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000 | PUEBLA | PUEBLA |
| H TRAUMATOLOGÍA-ORTOPEDIA CMN FARMACIA | 6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA | PUEBLA | PUEBLA |
| HGR 36 SAN ALEJANDRO FARMACIA | AVENIDA 10 PONIENTE NO.2721 COLONIA AMOR C.P. 72090 | PUEBLA | PUEBLA |
| HGSZ 10 NUEVO NECAXA FARMACIA | 1° DE MAYO ESQUINA PINO SUÁREZ S/N COLONIA CENTRO C.P. 73200 | NUEVO NECAXA | PUEBLA |
| HGZ 05 METEPEC FARMACIA | KM 4.5 CARRETERA ATLIXCO-METEPEC C.P. 74360 | METEPEC, ATLIXCO | PUEBLA |
| HGZ 15 TEHUACÁN FARMACIA | JOSÉ GACRÍA CRESPO Y CALLE 18 PTE. COLONIA SAN NICOLÁS TETITZINTLA CP73800 | TEHUACAN | PUEBLA |
| HGZ 20 LA MARGARITA FARMACIA | AV. FIDEL VELAZQUEZ NO. 4211 COLONIA UNIDAD HABITACIONAL LA MARGARITA C.P. 72560 | PUEBLA | PUEBLA |
| HGZ 23 TEZIUTLAN FARMACIA | AV. JUÁREZ NO. 14 COLONIA CENTRO C.P.73800 | TEZIUTLAN | PUEBLA |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA | AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COLOMIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN | PUEBLA | PUEBLA |
| H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA | CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO | QUERETARO | QUERETARO |
| H GRAL ZONA 3 FARMACIA | AV CENTRAL CARR PANAMERICANA - LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 250 JUNTO | SAN JUAN DEL RIO | QUERETARO |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO | AV. MEZQUITAL NO. 6, COL. SAN PABLO, C.P. 76130 | QUERETARO | QUERETARO |
| UMAA1 FARMACIA | AVENIDA 4 500 SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. LOMAS DE CASA BLANCA, QUERÉTARO, C.P. 76080 | QUERETARO | QUERETARO |
| H GINECO-PEDIATRÍA 7 2DO NIVEL FARMACIA | AV LOPEZ PORTILLO S-N | PUERTO JUAREZ | QUINTANA ROO |
| H GRAL. SUBZONA MF 2 FARMACIA | PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600 | COZUMEL | QUINTANA ROO |
| H GRAL ZONA 3 FARMACIA | AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN | CANCUN | QUINTANA ROO |
| H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA | AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA | CHETUMAL | QUINTANA ROO |
| HGR. FARMACIA | AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ | CANCUN | QUINTANA ROO |
| HGZ18 FARMACIA | CALLE VINCULACIÓN SOMOZA 75 MZ 9 LT 01 REGIÓN 030, PLAYA DEL CARMEN | SOLIDARIDAD | QUINTANA ROO |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO | CARRETERA CHETUMAL-MERIDA | CHETUMAL | QUINTANA ROO |
| H GRAL. SUBZONA MF 4 FARMACIA | CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL MAIZ | NARANJO | SAN LUIS POTOSI |

| UNIDAD | DIRECCIÓN | CIUDAD Y/O MUNICIPIO | ESTADO |
|---|---|---|---|
| H GRAL. SUBZONA MF 9 FARMACIA | MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA Y GUERRERO | RIO VERDE | SAN LUIS POTOSI |
| H GRAL. ZONA 50 FARMACIA | AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78397 | LUIS POTOSI | SAN LUIS POTOSI |
| H GRAL. ZONA 6 FARMACIA | HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34 | VALLES | SAN LUIS POTOSI |
| H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA | NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO | LUIS POTOSI | SAN LUIS POTOSI |
| H GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA | AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO | LUIS POTOSI | SAN LUIS POTOSI |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI | AVENIDA LOS CONVENTOS NO. 107-109-111 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS CP.78436 | SOLEDAD DE GRACIANO | SAN LUIS POTOSI |
| H GINECO-PEDIATRÍA 2 2DO NIVEL FARMACIA | M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME | LOS MOCHIS | SINALOA |
| H GRAL. REGIONAL 1 FARMACIA | FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS | CULIACAN | SINALOA |
| H GRAL. SUBZONA MF 30 FARMACIA | BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO | GUAMUCHIL | SINALOA |
| H GRAL. SUBZONA MF 4 FARMACIA | CALZ ALDAMA S@N | NAVOLATO | SINALOA |
| H GRAL. ZONA 49 FARMACIA | BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME | LOS MOCHIS | SINALOA |
| H GRAL. ZONA MF 28 FARMACIA | SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA | COSTA RICA | SINALOA |
| H GRAL. ZONA MF 3 FARMACIA | CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO | MAZATLAN | SINALOA |
| H GRAL. ZONA MF 32 FARMACIA | 16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCION Y FCO I MADERO | GUASAVE | SINALOA |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA | BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PALMITO | CULIACAN | SINALOA |
| H ESPECIALIDADES 2 CM NOROESTE FARMACIA | CALLE HIDALGO S-N | OBREGON | SONORA |
| H GRAL. REGIONAL 1 FARMACIA | GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY | OBREGON | SONORA |
| H GRAL. SUBZONA MF 12 FARMACIA | AV 13 CALLE 13 Y AV 14 | AGUA PRIETA | SONORA |
| H GRAL. SUBZONA MF 23 FARMACIA | DC COL. AMERICANA | NACOZARI | SONORA |
| H GRAL. SUBZONA MF 54 FARMACIA | CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME | EMPALME | SONORA |
| H GRAL. SUBZONA MF 6 FARMACIA | CARR A BAHIA DE KINO KM 60 | HERMOSILLO | SONORA |
| H GRAL. SUBZONA MF 7 FARMACIA | HIDALGO NO 21 | HUATABAMPO | SONORA |
| H GRAL. SUBZONA MF 9 FARMACIA | NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA | PUERTO PEÑASCO | SONORA |
| H GRAL. ZONA 2 FARMACIA | C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS | HERMOSILLO | SONORA |
| H GRAL. ZONA 3 FARMACIA | PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ | NAVOJOA | SONORA |
| H GRAL. ZONA 4 FARMACIA | CALLE 10 Y AV 6 | GUAYMAS | SONORA |
| H GRAL. ZONA MF 5 FARMACIA | AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO | NOGALES | SONORA |
| HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 9 FARMACIA | NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA | PUERTO PEÑASCO | SONORA |
| HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 8 FARMACIA | GRAL ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS | CABORCA | SONORA |
| HGZ 14 FARMACIA | REPUBLICA DE CUBA NO. 23 ENTRE ALBERTO GUTIÉRREZ Y AVE. TECNOLÓGICO , COL. MIRASOLES, C.P. 83170 | HERMOSILLO | SONORA |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA | PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLAVISTA C.P. 85130 | CAJEME | SONORA |
| H GRAL. SUBZONA MF 4 FARMACIA | BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900 | TENOSIQUE TAB | TABASCO |
| H GRAL. ZONA 1 FARMACIA | G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190 | VILLAHERMOSA | TABASCO |

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| UNIDAD | DIRECCIÓN | CIUDAD Y/O MUNICIPIO | ESTADO |
|---|---|---|---|
| H GRAL. ZONA 2 FARMACIA | FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALCOS-V HERMOSA | CARDENAS | TABASCO |
| H GRAL. ZONA 46 FARMACIA | PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA | VILLAHERMOSA | TABASCO |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO | PASEO USUMACINTA NO. 95, COL. PRIMERO DE MAYO C. P. 86190 | VILLAHERMOSA | TABASCO |
| H GRAL. REGIONAL 6 FARMACIA | BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL | MADERO | TAMAULIPAS |
| H GRAL. SUBZONA MF 7 FARMACIA | CARRETERA A TUXPAN | PANUCO VER | TAMAULIPAS |
| H GRAL. ZONA 11 FARMACIA | REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN | NUEVO LAREDO | TAMAULIPAS |
| H GRAL. ZONA 15 FARMACIA | BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE | REYNOSA | TAMAULIPAS |
| H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA | CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA | VICTORIA | TAMAULIPAS |
| H GRAL. ZONA MF 3 FARMACIA | BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON | MANTE | TAMAULIPAS |
| H. GRAL. ZONA MF 3 FARMACIA | BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON | CIUDAD MANTE | TAMAULIPAS |
| HGSZ17 FARMACIA | CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES COL NIÑOS HÉROES | MIGUEL ALEMAN | TAMAULIPAS |
| HGR 270 FARMACIA | CARRETERA CARRETERA REYNOSA- SAN FERNANDO KM. 104 8200 REYNOSA, COL. PIRÁMIDES III, REYNOSA, C.P. 88799 | REYNOSA | TAMAULIPAS |
| U MED FAMILIAR 79 FARMACIA | CALLE JUÁREZ Y OCAMPO 800 HEROICA MATAMOROS, COL. MATAMOROS CENTRO, MATAMOROS, C.P. 87300 | MATAMOROS | TAMAULIPAS |
| UMAA NO. 39 MATAMOROS FARMACIA | CALLE AVE.12 DE MARZO Y CALLE SANTA LUCIA 800 HEROICA MATAMOROS, COL. HACIENDA DEL PUENTE, MATAMOROS, C.P. 87344 | MATAMOROS | TAMAULIPAS |
| H GRAL SUBZONA MF 7 DIRECCION DE LA UNIDAD MÉDICA | CARR. PANUCO-TUXPAN KM. 2 , PANUCO, C.P. 92 | PANUCO VER | TAMAULIPAS |
| UMAA 76 FARMACIA | CALLE LAURO VILLAR C/ AVE. EVA SAMANO 2531 NUEVO LAREDO, COL. LA FE, NUEVO LAREDO, C.P. 88187 | NUEVO LAREDO | TAMAULIPAS |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS | KM 701 CARRET MEXICO LAREDO | CIUDAD VICTORIA | TAMAULIPAS |
| FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA | AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000 | TLAXCALA | TLAXCALA |
| H GRAL. SUBZONA MF 8 FARMACIA | BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115 | TLAXCALA | TLAXCALA |
| H GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA | AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES | APIZACO | TLAXCALA |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA | LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPEC | TLAXCALA | TLAXCALA |
| H ESPECIALIDADES 14 CMN VER FARMACIA | AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA | VERACRUZ | VERACRUZ |
| H GINECO PEDIATRÍA 71 2DO NIVEL FARMACIA | CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON | VERACRUZ | VERACRUZ |
| H GRAL. REGIONAL ORIZABA FARMACIA | ORIENTE 6 Y SUR 41 | ORIZABA | VERACRUZ |
| H GRAL. SUBZONA 33 FARMACIA | RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA | TIERRA BLANCA | VERACRUZ |
| H GRAL. SUBZONA MF 12 FARMACIA | AVENIDA EJERCITO NACIONAL S/N GENERAL MIGUEL ALEMÁN (POTRERO NUEVO), COL. POTRERO NUEVO, ATOYAC, C.P. 95246 | POTRERO | VERACRUZ |
| H GRAL. SUBZONA MF 16 FARMACIA | PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR | OMEALCA | VERACRUZ |
| H GRAL. SUBZONA MF 19 FARMACIA | CALLE EMILIANO ZAPATA 58 COSOLAPA, COL. COSOLAPA, COSOLAPA, C.P. 94050 | COSOLAPA OAX | VERACRUZ |
| H GRAL. SUBZONA MF 33 FARMACIA | CARR. FEDERAL DEL GOLFO S/N , COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRES TUXTLA, C.P. 9570 | SAN ANDRES TUXTLA | VERACRUZ |

| UNIDAD | DIRECCIÓN | CIUDAD Y/O MUNICIPIO | ESTADO |
|---|---|---|---|
| H GRAL. SUBZONA MF 26 FARMACIA | CALLE 4 ESQ. PRINCIPAL , COL. FCO. CRUZ HDEZ, TUXPAN, C.P. 9277 | TUXPAN | VERACRUZ |
| H GRAL. ZONA 11 FARMACIA | LOMAS DEL ESTADIO S/N , COL. CENTRO, XALAPA, C.P. 9100 | JALAPA | VERACRUZ |
| H GRAL. ZONA 8 FARMACIA | AV. 11 CALLE 3 S/N , COL. CENTRO, CORDOBA, C.P. 94500 | CORDOBA | VERACRUZ |
| H GRAL. ZONA MF 24 FARMACIA | CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO | POZA RICA | VERACRUZ |
| H GRAL. ZONA MF 28 FARMACIA | CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD | MARTINEZ DE LA TORRE | VERACRUZ |
| H GRAL. ZONA MF 32 FARMACIA | JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y M ACU/A | MINATITLAN | VERACRUZ |
| H GRAL. ZONA MF 35 FARMACIA | CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL | COSAMALOAPAN | VERACRUZ |
| H GRAL. ZONA MF 36 FARMACIA | CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON | VILLA JOSE CARDEL | VERACRUZ |
| H GRAL. ZONA MF 36 FARMACIA | INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO | COATZACOALCOS | VERACRUZ |
| H GRAL. ZONA MF 50 FARMACIA | CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ | LERDO DE TEJADA | VERACRUZ |
| HGZ71 FARMACIA | PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN ESQUINA CEDROS | VERACRUZ | VERACRUZ |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS) | PROL.AV.SALVADOR DIAZ MIRON,CARR.BOTICARIA KM 2.5 COL.VISTA ALEGRE,C.P | BOCA DEL RIO | VERACRUZ |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR | AV VERACRUZ ESQ NTE 22 NO 56 COL STA CATARINA RIO BLANCO CP 94730 | TENANGO DE RIO BLANCO | VERACRUZ |
| U MED FAMILIAR 15 UMMA FARMACIA | CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ KM. 13 VERACRUZ, COL. VALENTE DÍAZ, VERACRUZ, C.P. 91697 | TEJERIA TAMSA | VERACRUZ |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE | BELISARIO DOMINGUEZ NO 15 | JALAPA | VERACRUZ |
| H ESPECIALIDADES 1 FARMACIA | CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97150 | MERIDA | YUCATAN |
| H GRAL. REGIONAL 1 FARMACIA | CALLE 41 X 34 NO. 439, COL. INDUSTRIAL | MERIDA | YUCATAN |
| H GRAL. REGIONAL 12 FARMACIA | AV COLON JUAREZ E ITZAES | MERIDA | YUCATAN |
| H GRAL. SUBZONA MF 46 FARMACIA | CALLE 29 NO 116 | UMAN | YUCATAN |
| H GRAL. SUBZONA MF 5 FARMACIA | CALLE 45X43X42X47 | TIZIMIN | YUCATAN |
| MOTUL H.R. "M" NO 3 | 26 Nº. 319 , MOTUL, C.P. 9743 | MOTUL | YUCATAN |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN | CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON CP 97285 | MERIDA | YUCATAN |
| UMAA FARMACIA | AVENIDA ALFREDO BARRERA Y CALLE 58 432 MÉRIDA, COL. RESIDENCIAL PENSIONES TERCERA ETAPA, MÉRIDA, C.P. 97217 | MERIDA | YUCATAN |
| H GRAL. ZONA 2 FARMACIA | PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEYVA | FRESNILLO | ZACATECAS |
| HGZ1 FARMACIA | AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302 | ZACATECAS | ZACATECAS |
| COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | CALLE JUAN ALDAMA NTE. S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO OTE. ZONA CEN | CALERA | ZACATECAS |

*LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, SON LAS QUE ACTUALMENTE TIENEN ESQUEMA DE ENTREGA HOSPITALARIA, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO SE PODRÁN INCLUIR UNIDADES.*

*LAS DIRECCIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, ASÍ COMO EL MAPA CON SU UBICACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL*

**ANEXO**

**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

REVISADO IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DELEGACIONES Y UMAE | NOMBRE | CARGO | TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
| IMSS\DELEGACIÓN AGUASCALIENTES | L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(449)9752159 01(449)9710794 ext.105,111,114 | juan.mercadoo@imss.gob.mx | CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA #205, COL. CD INDUSTRIAL, AG., AGS. C.P. 20290 |
| IMSS\DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE | ING. MARIO CERVANTES VELIZ | JEFE DE SERVICIOS ADMITIVOS | (686) 564-7730 | mario.cervantesv@imss.gob.mx | BLVD. LÁZARO CARDENAS #2025, FRACC. NVO. MEXICALI C.P. MEXICALI, B.C.N. |
| IMSS\DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR | C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(612)14013825 | luis.duarteji@imss.gob.mx | CUAUTÉMOC Y CARRANZA #2415 COL. LA RINCONADA C.P. 23040 LA PAZ, BCS |
| IMSS\DELEGACIÓN CAMPECHE | ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(981)8165754 | fernando.virgilio@imss.gob.mx | NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ABASOLO Y CALLE 20 COL. CENTRO, C.P. 24000. CAMPECHE, CAMP. |
| IMSS\DELEGACIÓN CHIAPAS | MTI. FERNANDO CANCINO PASCACIO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(962)6281696 01(962)6281699 | fernando.cancino@imss.gob.mx | LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHI. |
| IMSS\DELEGACIÓN CHIHUAHUA | LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(614)4243466 | norberto.monarrez@imss.gob.mx | PRIVADA DE SANTA ROSA #21 COL. NOMBRE DE DIOS C.P. 31100 |
| IMSS\DELEGACIÓN COAHUILA | C.P. SERGIO GIL NORIEGA | TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01(844)4391094 | sergio.gil@imss.gob.mx | BLVD. OSCAR FLORES TAPIA #230 COL. EL LLANO C.P 25350 ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA |
| IMSS\DELEGACIÓN COLIMA | LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | (312)313 0264 | enrique.mendoza@imss.gob.mx | ZARAGOZA #62 COLIMA CENTRO C.P. 28000 |
| IMSS\DELEGACIÓN DF NORTE | MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 5752-3033 | jose.quintana@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P.07760, CUIDAD DE MÉXICO. |
| IMSS\DELEGACIÓN DF SUR | LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 5634 7220 | david.luna@imss.gob.mx | HOSPITAL REGIONAL N°2 CALZADA LAS BOMBAS #117 EX-HACIENDA COAPA DEL COYOACÁN C.P. 04980 |
| IMSS\DELEGACIÓN DURANGO | ING. SALVADOR CHAÍDEZ HDZ. | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 6186192080 | salvador.chaidez@imss.gob.mx | CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, , C.P. 34285 |
| IMSS\DELEGACIÓN | C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES | JEFE DE SERVICIOS | 01(477)7730980 | miguel.vallejo@imss.gob.mx | BLVD. A. LÓPEZ MATEOR S/N, COL. |

| DELEGACIONES Y UMAE | ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE | CARGO | TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
| GUANAJUATO | | ADMINISTRATIVOS | | | LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO |
| IMSS\DELEGACIÓN GUERRERO | RODOLFO VALDOVINOS ÁLVAREZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(483)8389 ext. 51132 | rodolfo.valdovinos@imss.gob.mx | AV. CUAUHTÉMOC #95 COL.CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO.GRO |
| IMSS\DELEGACIÓN HIDALGO | L.A. OLIVIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-771-7140-399 | olivia.ramirezh@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO. |
| IMSS\DELEGACIÓN JALISCO | ARMANDO VILLARREAL CASTILLO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(333)367 5167 | armando.villareal@imss.gob.mx | ANILLO PERIFÉRICO SUR #8000 COL. STA.MA.TEQUEPEXPAN, C.P.45600 SN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL. |
| IMSS\DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE | LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 57193235 | francisco.garduno@imss.gob.mx | PONIENTE 146 #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL AZCAPOTZALCO, CD _MX |
| IMSS\DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE | LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(722)232 1664 | vanessa.ortega@imss.gob.mx | VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO,COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO MX, C.P. 52140 |
| IMSS\DELEGACIÓN MICHOACÁN | LIC CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(443)312 3618 | carlos.maciel@imss.gob.mx | AV.MADERO PONIENTE NÚM. 1200 COL.CENTRO C.P.58000 MORELIA, MICH. |
| IMSS\DELEGACIÓN MORELOS | LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(777)316 1265 | claudia.laureano@imss.gob.mx | AV.PLAN DE AYALA ESQ.AV. CENTRAL #1201 COL. FLORES MAGÓN CUERNAVACA, MOR. C.P. 62450 |
| IMSS\DELEGACIÓN NAYARIT | ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUETA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(311)215 4550 01(311)215 4050 al 59 ext. 102 | luis.martineze@imss.gob.mx | RETORNO #72 COL. OBRERA TEPIC, NAYARIT C.P.63120 |
| IMSS\DELEGACIÓN NUEVO LEÓN | LIC. RENÉ JERÓNIMO BARRERA CANTÚ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(81)8340 4530 | rene.barrerac@imss.gob.mx | GREGORIO TORRES QUEVEDO #1950 OTE. C.P.67010 MTY.NVO. LEÓN |
| IMSS\DELEGACIÓN OAXACA | C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCÍA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(951) 517 0800 517 0399 517 1515 | alejandra.altamirano@imss.gob.mx | BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT #327, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX C.P. 71230 |
| IMSS\DELEGACIÓN PUEBLA | C.P. SERGIO MARTÍNEZ CEDILLO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y | 288-5427 | sergio.martinezce@imss.gob.mx | CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE. |

REVISADO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| DELEGACIONES Y UMAE | ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE | CARGO | TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
| | | EQUIPAMIENTO | | | |
| IMSS\DELEGACIÓN QUERÉTARO | EMILIO DÍAZ FLORES | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01-442-211-23-01 | emilio.diazf@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO. |
| IMSS\DELEGACIÓN QUINTANA ROO | LC. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(983)832 6802 | jose.martineza@imss.gob.mx | CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM. 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003 |
| IMSS\DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ | LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 818 2425 ext.103 | hector.delaloza@imss.gob.mx | AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P. |
| IMSS\DELEGACIÓN SINALOA | LUIS ALBERTO ALDAZ GALAVIZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 992-0477 992-0121 ext. 39524 | luis.aldaz@imss.gob.mx | BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA. |
| IMSS\DELEGACIÓN SONORA | VÍCTOR MURRIETA GONZÁLEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(644)413 1245 | victor.murrieta@imss.gob.mx | 5 DE FEBRERO #220 NTE. COL.CENTRO CD. OBREGÓN SONORA C.P. 85000 |
| IMSS\DELEGACIÓN TABASCO | JOSE ARMANDO FERNANDEZ CASTRO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(993)315 6389 | jose.fernadezca@imss.gob.mx | PASEO DE USUMACINTA #95 COL.1° DE MAYO C.P. 86190 |
| IMSS\DELEGACIÓN TAMAULIPAS | ISRAEL LÓPEZ CAMACHO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 10(834)316 0077 | israel.lopezc@imss.gob.mx | CARRETERA MEXICO-LARED. KM 701 C.P.87027 |
| IMSS\DELEGACIÓN TLAXCALA | JAVIER GUEVARA DÁVILA | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(246)468 0388 | javier.guevarad@imss.gob.mx | AV. LIBRAMIENTO PTE. POLITÉCNICO NAL. S/N, SAN DIEGO METEPEC YLAXCALA, TLAXCALA. |
| IMSS\DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE | C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(228)817 6296 | mariac.ojeda@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TEJEDA C.P. 91070 XALAPA VER. |
| IMSS\DELEGACIÓN VERACRUZ SUR | C.P. LUIS MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(272)725 1494 01(272)725 1511 ext. 1316 | luis.sanchezpe@imss.gob.mx. | PONIENTE 7 #1350 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94300 |
| IMSS\DELEGACIÓN YUCATÁN | CHRISTIAN BAILON TORRES | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | Dir.999 922 5651 y 5656 ext.61132 | christian.bailon@imss.gob.mx | CALLE 34X41 #439 COL. INDUSTRIAL MÉRIDA, YUCATÁN C.P.97150 |
| IMSS\DELEGACIÓN ZACATECAS | LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(478)985317 0, 01(478)985327 9, 01(478)985336 5, | jose.escobedov@imss.gob.mx | JUAN DE ALDAMA S/N ESQ. VICENTE GRO. COL.CENTRO CALERA DE V.R. C.P. 98500 |

| DELEGACIONES Y UMAE | ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE | CARGO | TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
| | | | 01(478)9853498, ext. 41504 | | |
| IMSS\UMAE CARDIOLOGÍA NVO LEON | C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | (81) 83994300 ext. 40298 | fernando.barrera@imss.gob.mx | AV. ABRAHAM LINCOLN ESQ. ENF. MARÍA DE JESÚS CANDÍA S/N VALLE VERDE 2° SECTOR C.P.64360 MTY. N.L. |
| IMSS\UMAE CARDIOLOGÍA SXXI | JOSÉ ANTONIO HDZ RAMOS | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 5627 6900 ext.21924 | jose.hernandezr@imss.gob.mx | |
| IMSS\UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | CESAR SALAS GUERRERO | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | (871)729 0810 | cesar.salas@imss.gob.mx | BLVD. REVOLUCIÓN 2650 OTE. COL. TORREON JARDIN. C.P. 27200. TORREÓN, COAHUILA |
| IMSS\UMAE ESPECIALIDADES GTO | ABG. LUZ ADRIANA GARCÍA TORRES | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 01(477)717 4843 01(477)717 4800 ext. 37761/31756 | luz.garciat@imss.gob.mx | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEOS DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37320 |
| IMSS\UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | SALVADOR CARRILLO FLORES | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-3336-1822-51 | salvador.carrillo@imss.gob.mx | BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349, GUADALAJARA JALISCO. |
| IMSS\UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | LIC. LAURA GABRIELA VIJOSA COLIN | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 57245900 ext. 23113 | gabriela.vijosa@imss.gob.mx | SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 CD_MX |
| IMSS\UMAE ESPECIALIDADES NVO LEÓN | JUAN MANUEL ZAVALA TORRES | TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA | (81) 83705324 | manuel.zavala@imss.gob.mx | AV. FIDEL VELÁZQUEZ Y LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180 MTY.,N.L. |
| IMSS\UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 01(222)242 4520 | yadhira.salas@imss.gob.mx | 2 NORTE 2004 COL.CENTRO,PUEBLA, PUE. C.P.72000 |
| IMSS\UMAE ESPECIALIDADES SONORA | ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 6444144247 | rafael.garciaca@imss.gob.mx | PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA, CD. OBREGÓN, SONORA. C.P. 85130 |
| IMSS\UMAE ESPECIALIDADES SXXI | LAE. JUAN ENRIQUE BONILLA LOPEZ | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 56276900 ext. 21636 21868 21348 | juan.bonilla@imss.gob.mx | AV. CUAUHTÉMOC N° 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720 DEL. CUAUHTÉMOC, CD_MX |
| IMSS\UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ | CAROLINA VALIENTE GONZÁLEZ | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | (229)934 1564 ext. 61623 | carolina.valiente@imss.gob.mx | AV. CUAUHTEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C.P.91897, VERACRUZ, VER. |
| IMSS\UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN | LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ. | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENT | 01-999-9225-656 | efrain.caceres@imss.gob.mx | CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA |

REVISADO
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
IMSS



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| DELEGACIONES Y UMAE | ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE | CARGO | TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
| | | O | | | YUCATÁN |
| IMSS\UMAE GENERAL LA RAZA | C.P. OMAR GALLARDO PALACIOS | JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | (55)57245900 Ext. 23839 | omar.gallargo@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO ESQ AV. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CDMX. |
| IMSS\UMAE GINECO JALISCO | OSCAR RICARDO MORA SÁNCHEZ | JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 01(33)366 83000 ext.31858 | oscar.mora@imss.com.mx | BELISARIO #177 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340 GDL, JALISCO |
| IMSS\UMAE GINECO NVO LEÓN | FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 81503132 | fidel.ponce@imss.gob.mx | AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. FELIX U. GÓMEZ, ZONA CENTRO C.P.44000 |
| IMSS\UMAE GINECO PEDIATRÍA GTO | DR. JOSÉ L.F. LUNA ANGUIANO<br>DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ | DIRECTOR MÉDICO<br>DIRECTOR ADMITIVO. | 01-477-717-4800 ext. 31841 | manuel.lopezma@imss.gob.mx | BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P.37320 |
| IMSS\UMAE GINECO SXXI | LIC. ARMANDO ALFREDO JOVER HERNÁNDEZ | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 5616 2350<br>5616 2591<br>5616 2831 | armando.jover@imss.gob.mx | RÍO MAGDALENA #289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. ATIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DEL. ÁLVARO OBREGÓN |
| IMSS\UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA | SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO | JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 57-24-59-00 Ext. 24311 | sarita.montiel@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO ESQ.ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL. AZCAPOTZALCO, CD.MEX., C.P. 02990 |
| IMSS\UMAE ONCOLOGÍA SXXI | LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ | TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 5627-6900 Ext.21951/22608 | noel.cruz@imss.gob.mx | AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC , C.P. 06720, CD DE MÉX. |
| IMSS\UMAE PEDIATRÍA JALISCO | LIC. IVAN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 01(333)617 0060 ext.32682 | ivan.hernandezt@imss.gob.mx | BELISARIO DOMÍNGUEZ #735 COL.INDEPENDENCIA GDL, JAISCO C.P.44379 |
| IMSS\UMAE PEDIATRÍA SXXI | ISAAC GÓMEZ TORRES | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | ext. 21933 22343 | isaac.gomez@imss.gob.mx | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO |
| IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ | TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA | Dir. 5371 0804 53-73-81-00 ext.28708-28894 | enrique.albarran@imss.gob.mx | AV. LOMAS VERDES N° 52 COL. EJIDO DEL ORO STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX. C.P. 53150 |
| IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS | ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 57473500 ext. 25504-06 | alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx | AV. COLECTOR 15 S/N ESQ.AV.INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL.MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 |
| IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA NVO LEÓN | JAVIER HERRERA CALVILLO | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENT | 81 50 3190 ext. 41747 | javier.herrera@imss.gob.mx | AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N C.P. |

| DELEGACIONES Y UMAE | ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE | CARGO | TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
| | | O | | | 64000 COL. CENTRO DE MTY |
| IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA | LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA | JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 01(22)249 3099 ext. 156 | luis.morenoe@imss.gob.mx. | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140 |

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 7.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora, en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las necesidades de las Delegaciones y UMAE del Instituto:

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

**Manuel Roman López Bustos**
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
**Autoriza**

**Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz**
*Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos*
**Valida**

**Aleida Morales Zeballos**
Titular de la Subjefatura de Apoyo Técnico
**Elabora**

REVISADO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | 2019

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Oficialía Mayor

**700.2019** 1855-IV

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2019.

**Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto**
**Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social.**
Av. Paseo de la Reforma No. 476,
Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06600. Ciudad de México.

ANEXOS
OFICIALÍA DE PARTES

**Atención:**
**Mtro. José Antonio Olivarez Godínez**
**Director de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

**Dr. Víctor Hugo Borja Aburto**
**Director de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Hago de su conocimiento que derivado de los acuerdos comerciales logrados con el acompañamiento de esta Oficialía Mayor, para adquirir el medicamento denominado Biktarvy, la empresa Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V., ofreció los beneficios adicionales, que se citan a continuación, por los siguientes tres ejercicios fiscales.

| Marca | Principio activo | Precio sujeto a Volumen Anual | Unidades mínimas anuales | Condiciones del descuento o beneficio adicional anualmente |
|---|---|---|---|---|
| Biktarvy | (Bictegravir / Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida) | $1,471.00<br><br>$1,326.00 | 500,000<br><br>700,000 | Este precio entra en vigor a partir del volumen alcanzado y se hará retroactivo a través de nota de crédito |
| | | | 1,300,000 | Por encima de 1.3 millones de unidades se otorgará producto gratis hasta 1.7 millones de unidades |

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
23 SEP 2019
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

REVISADO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Copia

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Oficialía Mayor**

**700.2019** 1855-IV

Por lo antes expuesto, agradeceré girar sus instrucciones al personal a su cargo, a efecto de que en todos los contratos y/o pedidos en los cuales se formalice la adquisición de este medicamento con la citada empresa, se inserte la tabla anterior con los beneficios adicionales y así poder obtener los descuentos correspondientes, utilizando invariablemente el modelo de contrato y/o pedido que en su momento fue revisado y consensuado con todas las Instituciones que se consolidaron en la Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-012000991-E82-2019 para la "Contratacion Consolidada de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio) para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2019".

Asimismo, con la finalidad de llevar el seguimiento en las compras y poder estar en los parámetros que marca la propuesta de descuentos, deberá utilizar la plataforma informática que para el efecto proporcionará el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA (CENSIDA), para estar en posibilidad de contabilizar el número de unidades compradas y así estar en condiciones de exigir los descuentos ofertados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**LA OFICIAL MAYOR**

**RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ**

C.c.p. Dr. Arturo Herrera Gutiérrez Secretario de Hacienda y Crédito Público. Para su conocimiento.
Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros. Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento.
Luis Abel Romero López. Titular de Unidad en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para su conocimiento.
Lic. Jorge Daniel García Rivera.- Titular de Unidad en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para su conocimiento.

JGGR/FZD/PSVA/SEVG

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>U200001 |

# ANEXO 3 (TRES)

## "PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE NOTIFICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GILEAD
Advancing Therapeutics.
Improving Lives.

**PROPUESTA TÉCNICA:**

**Manuel Román López Bustos**
**Coordinación de Control de Abasto**
**Unidad de Administración de la Dirección de Administración**
**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**P r e s e n t e.**

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 0952 1861 1830/ 2020 000011**
**FECHA: 3/01/2020**
**RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: GILEAD SCIENCES MEXICO S DE RL DE CV**
**DOMICILIO: PERIFERICO SUR 4338 COL. JARDINES DEL PEDREGAL DELG. COYOACAN CP 04500 CIUDAD DE MEXICO**
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL PEDRO GUERRERO CONTRERAS**
**TEL.: 5537346158 / 5578786289 / R. F. C.: GSM1406097M7**
**CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: pedro.guerrero@gilead.com**

| *No.* | *CLAVE* | | | | | *Descripción* | *Presentación* | | | *Nombre del Titular del Registro Sanitario* | *CANTIDAD* | | *Número de Registro Sanitario* | *R.F.C. del Titular del Registro Sanitario* | *Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante* | *País de Origen* | *Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *Gpo* | *Gen.* | *Esp.* | *Dif* | *Var* | | *Uni* | *Cant* | *Tipo* | | *Máxima* | *Mínima* | | | | | |
| 1 | 010 | 00 | 6203 | 00 | 00 | BICTEGRAVIR/ EMTRICITABINA/TENOFOVIR ALAFENAMIDA COMP 50/25/200 MG | FCO | 30 | TAB | GILEAD SCIENCES IRELAND UC // GILEAD SCIENCES MEXICO S. DE R.L. DE C.V. | 783,000 | 587,000 | 085M2019 SSA | GSM1406097M7 | BIKTARVY | IRLANDA | BICTEGRAVIR/ EMTRICITABINA/TENOFOVIR ALAFENAMIDA |

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

GILEAD
Advancing Therapeutics.
Improving Lives.

## Beneficios Adicionales ofertados

| Clave | Principio activo | Precio Sujeto a Volumen Anual | Unidades mínimas anuales | Condiciones del descuento o beneficio adicional anualmente |
|---|---|---|---|---|
| 6203 | (Bictegravir / Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida) | $ 1,471.00<br><br>**$ 1,326.00** | 500,000<br><br>**700,000**<br><br>1,300,000 | Este precio entra en vigor a partir del volumen **alcanzado a nivel sectorial** y se hará retroactivo a través de nota de crédito o bonificación en producto.<br><br>Por encima de 1.3 Millones de unidades **a nivel sectorial** se **otorgará producto gratis** hasta 1.7 Millones unidades. |

Hacer de su conocimiento y que conocen y aceptan lo siguiente:

- La entrega de las órdenes de reposición será en los hospitales del IMSS.
- Las entregas de enero a mayo de 2020 no podrán ser mayores a 63,000 piezas y las subsecuentes (junio a diciembre) hasta 67,000 por mes de conformidad con las necesidades del Instituto.

Atentamente

Pedro Guerrero Contreras
Representante Legal
Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.

GILEAD
Advancing Therapeutics.
Improving Lives.

## *PROPUESTA ECONOMICA*

**Manuel Román López Bustos**
**Coordinación de Control de Abasto**
**Unidad de Administración de la Dirección de Administración**
**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**P r e s e n t e.**

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NÚM. 0952 1861 1830/ 2020 000011 FECHA: 3/01/2020**
**NOMBRE DEL PROVEEDOR: GILEAD SCIENCES MEXICO S DE RL DE CV DOMICILIO: PERIFERICO SUR 4338 COL JARDINES DEL PEDREGAL DELG. COYOACAN, CP 04500, CIUDAD DE MEXICO**
**TEL.: 5537346158 / 5578786289 / R. F. C.: GSM1406097M7 CORREO ELECTRÓNICO: pedro.guerrero@gilead.com**
**ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( X )**

| *No.* | *CLAVE* | | | | | *PRECIO OFERTADO* | *Cantidad Máxima* | *Cantidad Mínima* | *IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÁXIMA* | *IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÍNIMA* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *Gpo* | *Gen.* | *Esp.* | *Dif* | *Var* | | | | | |
| 1 | 010 | 00 | 6203 | 00 | 00 | $1,720.00 | 783,000 | 587,000 | $1,346,760,000.00 | $1,009,640,000.00 |
| | | | | | | | | SUBTOTAL | $1,346,760,000.00 | $1,009,640,000.00 |
| | | | | | | | | IVA | | |
| | | | | | | | | TOTAL | $1,346,760,000.00 | $1,009,640,000.00 |

**NOTA:**
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA, CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

LA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN

***LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.***

Pedro Guerrero Contreras
Representante Legal
Gilead Sciences México, S. de R.L de C.V.

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Acuse

Oficio N° 09 53 84 61 1CFD/**125**

Ciudad de México, 4 de enero de 2020

RECIBI ORIGINAL
PEDRO GUERRERO CONTRERAS
12:10 HRS.
4/ENE/2020

**C. Pedro Guerrero Contreras**
Representante Legal de Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.
R.F.C. GSM1406097M7
Presente

Se hace de su conocimiento, que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudica la clave que se describe en el presente oficio, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-050GYR047-E1-2020**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 72 fracción II y 85 de su Reglamento, el cual fue sometido a la **Sesión Extraordinaria No. 01/2020** de fecha **4 de enero de 2020**, dictaminada procedente mediante acuerdo número **AC-2/SE-01/2020.**

| Clave | Descripción | País de Origen | Precio Unitario | Cantidad | | Importe por clave sin IVA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 010.000.6203.00.00 | BICTEGRAVIR/EMTRICITABINA/TENOFOVIR ALAFENAMIDA. TABLETA. BICTEGRAVIR SODICO 52.5 MG. EQUIVALENTE A 50 MG. DE BICTAGRAVIR. EMTRICITABINA 200 MG. TENOFOVIR ALAFENAMIDA FUMARATO 28 MG. EQUIVALENTE A 25 MG. DE TENOFOVIR ALAFENAMIDA. CAJA CON UN FRASCO CON 30 TABLETAS.<br><br>**Denominación Distintiva:** BIKTARVY<br>**Registro Sanitario:** 085M2019SSA | Irlanda | $1,720.00 | Mínima 587,000 | Máxima 783,000 | Mínimo $1,009,640,000.00 | Máximo $1,346,760,000.00 |
| | | | | SUBTOTAL | | Mínimo $1,009,640,000.00 | Máximo $1,346,760,000.00 |
| | | | | IVA | | 0 | 0 |
| | | | | TOTAL | | Mínimo $1,009,640,000.00 | Máximo $1,346,760,000.00 |

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a cabo en la fecha y lugar conforme a lo siguiente:

| Fecha de formalización | Hora | Lugar para la formalización del contrato | Documentación |
|---|---|---|---|
| 10 de enero de 2020 | 12:00 hrs. | División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. | ANEXO 1 al presente |

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se hace del conocimiento que para la formalización del contrato deberá entregar a la Titular de la División de Contratos –en el domicilio antes referido- al día siguiente hábil de la fecha de notificación del presente oficio, la documentación requerida en el ANEXO 1 al presente.

Asimismo, deberá entregar a la Titular de la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento divisible mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente natural a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Julio César Márquez Mejía**
Titular de la División

Con copia:

**Lic. Mario Pacheco Ortega.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*).
**Ana Daniela Garrido Martínez.-** Titular de la Subjefatura de Materiales de Curación (*).

(*) Copia entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

JCMM

GILEAD
Advancing Therapeutics.
Improving Lives.

## ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

Pedro Guerrero Contreras, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente solicitud de cotización, a nombre y representación de: GILEAD SCIENCES MEXICO S DE RL DE CV

No. de oficio de la solicitud de cotización 0952 1861 1830/ 2020 000011

Registro Federal de Contribuyentes: GSM1406097M7

Domicilio.-

Calle y número: PERIFERICO SUR 4338

Colonia: JARDINES DEL PEDREGAL Delegación o Municipio: COYOACAN

Código Postal: 04500 Entidad federativa: CIUDAD DE MEXICO

Teléfonos: 53 50 49 22/55 78 78 62 89 Fax:

Correo electrónico: pedro.guerrero@gilead.com

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 63631 Fecha: 09/06/2014 Duración : 99 años

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Erik Namur Campesino # 94 de la CDMX

Relación de socios o asociados.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social: Almacenamiento, compraventa, comercialización, entrega, distribución de todo tipo de productos medicinales, farmacéuticos, químicos, biológicos, independientemente de que lleven o no, el nombre comercial de Gilead Sciences Inc.

Reformas al acta constitutiva: Ninguna

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente: 12/06/2014 Folio 516762-1

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

| | |
|---|---|
| Nombre completo del apoderado o representante: Pedro Guerrero Contreras | |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. | |
| Escritura pública número:87280 | Fecha:16/10/2019 |
| Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: Erik Namur Campesino # 94 de la Ciudad de México. | |

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el IMSS, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

**Nota:** Los proveedores extranjeros para acreditar su personalidad, deberá incorporar los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, manifestando además, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

Ciudad de México a 3 de enero del 2020
Protesto lo necesario
Pedro Guerrero Contreras

Gilead Sciences México S. de R.L. de C.V.
GSM1406097M7

IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO